

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2024-MPL**

Pueblo Libre, 21 de noviembre de 2024



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: el Memorando N° 407-2024-MPL-GCII, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional; el Informe N° 049-2024-MPL-GCTE, con fecha 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación; el Informe N° 686-2024-MPL-GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1961-2024-MPL-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, a modo de historia, es menester precisar que, las Batallas de Junín y Ayacucho fueron las grandes contiendas de las campañas libertarias de América y por su significado, se encuentran inscritas entre las grandes batallas del ámbito hispanoamericano. Con la victoria de Ayacucho se canceló el largo periodo colonial y se abrió el de la República cuya formalidad jurídica apareció el 28 de julio de 1821, con la Proclamación de la Independencia, pero cuya efectividad para toda América la encontraremos el 9 de diciembre de 1824, en la Pampa de la Quinua<sup>1</sup>.

Que, bajo ese contexto, es menester precisar que, el Coronel Andrés de Santa Cruz, héroe combatiente en la gesta Libertadora, con activa presencia en las fuerzas del ejército libertador, en la cual tomó la decisión en 1821 de unirse al general José de San Martín, que luchaba por la independencia del Perú. Sucesivamente, lo convoca Bolívar a integrarse a su ejército, en miras a la campaña final de la independencia que se libraría en la sierra central y sur peruana. Además, siendo jefe del Estado Mayor de la División Peruana participa en la batalla de Junín, demostrando su valentía en el campo de batalla;

Que, conforme a lo expuesto, con Memorando N° 407-2024-MPL-GCII, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional hace de conocimiento a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación que, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho se ha previsto organizar una ceremonia especial para rendir homenaje a este trascendental evento histórico que marcó un hito en nuestra independencia; en tal sentido, solicitó opinión técnica para proseguir con el trámite respectivo y emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de otorgar las distinciones respectivas a aquellas instituciones que desempeñaron un papel clave durante las Batallas descritas;



<sup>1</sup> Oficio N° 443/CPHEP/SCIH/07.00, Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, Ministerio de Defensa.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2024-MPL**

Que, con Informe N° 049-2024-MPL-GCTE, con fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación señala que, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario del Perú 2024, se destaca la conmemoración de los 200 años de las Batallas de Junín y Ayacucho, ocurridas en el año 1824, donde sucedieron dos hitos históricos decisivos para la independencia de América del Sur del dominio colonial español. Estas batallas simbolizan la culminación de años de lucha por la independencia en América del Sur y consolidan los ideales de libertad y autodeterminación impulsados por los movimientos libertadores. La derrota del dominio español permitió la formación de naciones soberanas y cimentó el camino hacia el desarrollo de las repúblicas independiente, Ayacucho en particular es vista como la victoria que consagró la independencia de toda la región, marcando el inicio de una nueva era para el continente; en consecuencia, es importante reconocer en forma pública los méritos de las instituciones que destacan o destacaron por acciones notables que benefician y/o contribuyen al desarrollo de nuestra comunidad; por lo que, considera viable distinguir a estas instituciones previa opinión legal y se continúe con el procedimiento para la aprobación de acuerdo al marco legal vigente;



Que, mediante Informe N° 686-2024-MPL-GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que revisados los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, han sido emitidos en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; por consiguiente, emite opinión legal favorable para el otorgamiento de distinciones en conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho, las mismas que deberán ser sometidas a la aprobación de la señora Alcaldesa para la expedición de las correspondientes Resoluciones de Alcaldía;

Que, con Memorando N° 1961-2024-MPL-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Informe N° 686-2024-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio respectivo;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR distinción al ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA por los fundamentos expuestos, en el marco de la celebración del Bicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho, es la persona del Coronel Andrés de Santa Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional notificar a la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia, la presente Resolución para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL  
Yesabel Melina Ostos Rojas  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
ALCALDESA